



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 909.-

QUILLÓN, Febrero 25 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 20.02.2019, de la Unidad de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 83 de fecha 15.02.2019, de la Unidad de Maquinarias;
3. Presupuesto emitido por la empresa **Fabrica de Resortes Eduardo Urra**;
4. Lo dispuesto en el Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Artículo 10º, punto N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el Artículo 10º, punto N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, "**En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**".
2. Informe emitido por el encargado de maquinaria de la municipalidad de Quillón;
3. Que la comuna se ha visto afectada por incendios en sectores rurales y que por ello se debe contar con toda la maquinaria municipal disponible para el despliegue tanto de personal como de suministros;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE, la contratación directa** al proveedor **FABRICA DE RESORTES EDUARDO URRU, RUT. [REDACTED]** por la suma de **\$ 180.000.-** (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido, por "**REPARACIÓN Y CAMBIO DE HOJA DEL CAMION MUNICIPAL PLACA PATENTE DRFL-47**".
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.002.001 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NÉSTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CHA//ovg-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- MAQUINARIAS
- SECMU